



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO.

**C.DIP.JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA,

HONORABLE ASAMBLEA:

LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA **MARISELA AYALA ELIZALDE**, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 105 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO**, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Desarrollo Urbano es un proceso de adecuación y ordenamiento, a través de la planeación del medio urbano, en sus aspectos físicos, económicos y sociales; implica además de la expansión física y demográfica, el incremento de las actividades productivas, la elevación de las condiciones socioeconómicas de la población, la conservación y mejoramiento del medio ambiente y el mantenimiento de las ciudades en buenas condiciones de funcionamiento. El Desarrollo Urbano debe ser concebido en forma integral con el desarrollo regional o territorial, ya que difícilmente se da en forma independiente.

El Desarrollo Urbano es un reflejo y condición del desarrollo económico y social; la calidad de vida se manifiesta fundamentalmente en los ámbitos de convivencia de las personas relacionado a sus Asentamientos. Estos espacios afectan al ser humano y a su vez son afectados por él; en estos ámbitos se presentan muestras de desigualdad social, pero también en ello se sustentan las potencialidades para sentar las bases firmes del desarrollo estatal.

El Desarrollo Urbano busca fomentar, mediante una planeación adecuada, el crecimiento equilibrado, sustentable y equitativo de las ciudades, lo cual supone la regulación y el ordenamiento territorial como herramientas



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

para determinar los asentamientos humanos y espacios para el desarrollo de actividades productivas.

El Ordenamiento Territorial del medio ambiente urbano, incide directamente en la sustentabilidad y en el mejoramiento de la calidad de vida. La problemática que enfrentan las localidades urbanas para ordenar su crecimiento, se deriva la mayor parte de las veces de la escasa planeación en esta materia y de la aplicación discrecional de las políticas públicas.

La especulación en el mercado del suelo urbano y los asentamientos irregulares, se contraponen con el ordenamiento territorial, tanto en lo que concierne al respeto del entorno ecológico como en la gestión y dotación de los servicios públicos.

La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial debe materializarse en un crecimiento equilibrado, armónico y congruente con la distribución de los recursos y la ejecución de los programas para el fortalecimiento del desarrollo regional. Así mismo impulsar políticas públicas que procuren el desarrollo urbano ordenado y sustentable de nuestros centros de población.

Por lo que, el gobierno tiene la responsabilidad de asegurar mejor calidad de vida y proveer de infraestructura y servicios a la población. Para esto, la vía es la planeación urbana.



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

A través de ella, para resolver la problemática el gobierno busca instaurar la ejecución de políticas públicas eficientes de ordenación del territorio en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, y establecer un desarrollo urbano sustentable a partir de una planeación regional de usos y potencialidades a través de una administración adecuada de los recursos naturales, respetando y conservando el medio ambiente y sus reservas con el convencimiento político y la participación de la población.

La carencia de **Reservas Territoriales**, reduce las posibilidades de ordenar un futuro crecimiento de las ciudades y consecuentemente de alcanzar un desarrollo regional armónico y equilibrado.

Las **Reservas Territoriales** no son solo para ofertar lotes y viviendas, sino son necesarias también para la construcción de infraestructura social, deportiva, comunitaria, hospitalaria, urbana, cultural, de sitios históricos, seguridad pública y procuración de justicia, entre otros.

En el caso de Baja California Sur, en relación al **Marco Jurídico en materia de Reservas Territoriales**, contamos con **Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur que establece lo siguiente:**



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

Título Segundo

De la concurrencia y coordinación de las autoridades competentes y órganos auxiliares

Capítulo I De las autoridades competentes

Artículo 9º.- Las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano de los centros de población, serán ejercidas de manera concurrente por el ejecutivo del estado y las autoridades municipales, en el ámbito de la jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y la presente Ley.

Son autoridades en materia de desarrollo urbano:

- I.- El Gobernador del Estado;
- II.- Los Ayuntamientos del Estado; y
- III.- La Secretaría de Planeación Urbana e Infraestructura del Estado.

Capítulo II Del Gobernador

Artículo 10.- Corresponde al Gobernador en el ámbito de su respectiva jurisdicción las siguientes atribuciones:

VIII.- Participar, conforme a la legislación federal y local, en la **constitución y administración de reservas territoriales**, regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como la protección del



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

patrimonio histórico-cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población.

Capítulo III

De la Secretaría de Planeación Urbana e Infraestructura del Estado

Artículo 11.- La Secretaria de Planeación Urbana e Infraestructura del Estado ejercerá las atribuciones que esta Ley otorga al Ejecutivo Estatal en materia de Asentamientos Humanos en el ámbito de su competencia.

Artículo 12.- A la Secretaria de Planeación Urbana e Infraestructura del Estado le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

XVI.- Las demás que le señalen las disposiciones legales y que le asigne el Gobernador del Estado.

En relación **Marco Institucional de la Planeación del Desarrollo Estatal**, tenemos que en él **Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 Actualización de la Líneas de Acción 2012, establece:**

En el Eje Rector 3: Desarrollo Económico Sustentable en su capítulo 2: Desarrollo Sustentable y Vocación Regional, el cual en su Apartado 3.2.3. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se menciona " para el Gobierno del Estado, la administración del uso del suelo, la infraestructura y el equipamiento urbano son factores estratégicos que generan desarrollo y mejoran las condiciones de bienestar de la población."

"Como lo precisa el marco regulatorio el Estado tiene la facultad de establecer una política integral de suelo urbano y **reservas territoriales**, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda."



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

"Bajo esta perspectiva, la actual administración de gobierno en coordinación con los municipios y la Federación, encauzará sus esfuerzos para lograr soluciones en este aspecto que impacta el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de la entidad. "

"La política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, considera crear las condiciones para que en el estado se atiendan y reduzcan los rezagos en materia de desarrollo urbano con criterios de protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos, así como la legalidad y sustentabilidad en el ordenamiento territorial:"

Asimismo, en sus Objetivos de este Apartado considera: " **Generar reservas territoriales a favor del Gobierno del Estado.** "

Por otra parte, en sus Estrategias contempla: "**Impulsar la planeación para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial** así como también **Generar reservas territoriales para ofertar a los sudcalifornianos lotes y viviendas dignas que contemplen factibilidad de servicios, que se ubiquen en zonas seguras y cuenten con certeza jurídica evitando de esta forma los asentamientos irregulares.**"

En las Líneas de Acción se establece: "**Implementar el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano e Infraestructura. Adquirir terrenos baldíos en áreas urbanas, con potencial habitacional, para incrementar la reserva territorial.** "

Teniendo en cuenta el Marco Jurídico Estatal; así como el instrumento de Planeación del Desarrollo del Estado de Baja California Sur, es decir, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 en donde queda de manifiesto, la perspectiva general de trabajar



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

con procesos ordenados que permitan tener un crecimiento urbano funcional en la entidad.

Por lo que, concluyo, que es importante hacer de las **Reservas Territoriales** instrumentos de política pública urbana que actúen para mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos. Que por ello, deben atenderse en forma estratégica y prioritaria temas como: La Expansión urbana y escasez de suelo público, la planeación para el futuro de obras urbanas y de transportes y los fondos financieros para la adquisición de **reservas territoriales**.

Por estas razones propongo la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO: LA DECIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE C. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE INCREMENTE LAS RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

A T E N T A M E N T E

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE MAYO DEL AÑO 2013.

DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE.

COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PRI EN LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
B.C.S.